



Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.

C. JORGE RIVAS SERRANO

REPRESENTANTE LEGAL DE APTIV CONTRACT SERVICES ZACATECAS S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA IV)

AV. PROLONGACIÓN LA FE #501, VILLAS DE GUADALUPE

GUADALUPE, ZACATECAS, C.P.: 98612

Correo: ana.caldera@aptiv.com

Tel: (492) 1580160 Ext: 3268

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas S. de R.L. de C.V. (Planta IV)**, el día 17 de enero de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0051/01/19.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de **alta los residuos: Residuo de elastofom y residuo de isocianato**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **“Producción de arneses eléctricos para la industria automotriz”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Av. Prolongación la Fe #501, Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previó al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite y lubricante gastado	0.200000
E3/02	Escoria de soldadura	0.300000
SO4	Contenedores vacíos de metal	0.200000
So4	Contenedores vacíos de plástico	0.200000
BI2	Biológicos infecciosos punzocortantes	0.015000
BI4	Biológicos infecciosos no anatómicos	0.040000
SO4	Basura industrial	1.000000
RP7/09	Sello de piso	0.500000
C1	Acumuladores / baterías	0.300000
RP7/09	Filtros de cuarto de pintura	0.100000
T151	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.100000
RP7/09	Solventes dieléctricos	0.150000
SO4	Balastras y/o circuitos electrónicos	0.100000
RP7/30	Baterías alcalinas	0.050000
SO4	Aerosoles vacíos	0.020000
RP7/09	Pinturas solventes y disolventes	0.200000
Total		3.475000





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

No. de oficio. DFZ152-200/19/0502

Bitácora: 32/HR-0051/01/19

NRA: DCA3201700033

Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Residuos de elastofom	1.000000
O	Residuo de isocianato	1.000000
Total actualizado		5.475000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹**, con el **NRA: DCA3201700033**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: DCA3201700033

JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.